



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00534042- -UNC-ME#FFYH

VISTO: la propuesta de Reglamento de Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria presentado por la Secretaría de Extensión de la Facultad. Y

CONSIDERANDO:

Que la creación de las Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria se inscribe en el marco de una política institucional que plantea la necesidad de jerarquizar la función extensionista.

Que las Becas apuntan al fortalecimiento de la formación de grado de los estudiantes, integrando prácticas extensionistas a su formación disciplinar y aportando a la formación de profesionales comprometidos con las problemáticas sociales de su tiempo.

Que las Becas atienden la especificidad de las prácticas extensionistas en el campo de las Humanidades.

Que el reglamento propuesto ha sido elaborado y revisado por una comisión designada para tales fines, según Resolución Decanal 498/2022, con integrantes del Consejo Asesor de Extensión de la Facultad - creado por RHCD 146/2019-, el secretario y la subsecretaria de Extensión.

Que el reglamento fue sometido a diversas instancias de revisión y discusión a los fines de incluir las diversas miradas y perspectivas de actores de esta casa de estudios; durante este proceso participaron representantes del Centro de Estudiantes, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, equipos técnicos docentes del Área Económica Financiera y las autoridades decanales.

Que las comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza del Honorable Consejo Directivo trabajaron la propuesta a lo largo de dos jornadas, junto a las autoridades de la Secretaría de Extensión, proponiendo y acordando modificaciones que se introdujeron en la elaboración final del reglamento.

Que en el día de la fecha, el Honorable Consejo Directivo aprobó, en forma unánime en general y por mayoría en su artículo 25, el despacho conjunto de las comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza – a orden 4-.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ORDENA:

Artículo 1º APROBAR el Reglamento de Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía y Humanidades, cuyo texto se incluye en el Anexo Único de la presente.

Artículo 2ª Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.